



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 340/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2012.

VISTO:

La Disposición SGCA 18/12, las actuaciones CLS N° 22/12 "Contrato de Locación de Servicio de Alejandra Bonomi", la Disposición SGCA 290/12 y la Nota SGPI N° 125/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que por Disposición SGCA N° 290/12 se había contratado por el Régimen de Locación de Servicios a la Dra. Alejandra Bonomi a fin de actuar dentro de la Secretaria General de Política Institucional

. Que, tal como surge de la nota consignada en el visto, el Secretaria General de Política Institucional solicita la baja de la mencionada locación de servicio por la imposibilidad de la Dra. Alejandra Bonomi de realizar la tarea en el periodo determinado en el acto administrativo.

Por tanto corresponde dejar sin efecto la Disposición SGCA 290/12 y proceder a realizar las desafectaciones presupuestarias correspondientes.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297- 8045 · rmedina@jusbaires.gov.ar · www.asesoria.jusbaires.gov.ar

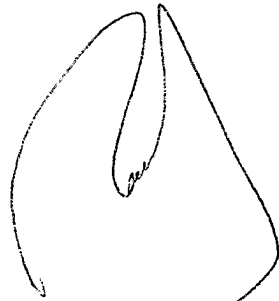
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

DISPONE:

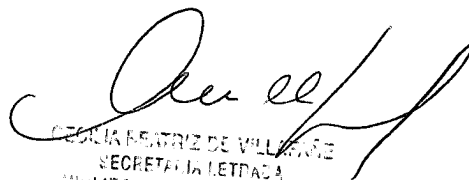
Artículo 1°: Dejar sin efecto lo determinado en la Disposición SGCA 290/12. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es de su original,
que en tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....de.....*21 de junio*.....de.....*2012*.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLANAVE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
BUENOS AIRES